Yen los cargos quatro, setimo y otavo les absuelvo e doy por libres
a los dhos regidores e por la pena [illegible] para
el [illegible] de los cargos en que son culpados e condenados a res-
titucion les condeno a cada uno en [illegible] mrs para la camara de su magd
y gastos de justicia por mitad y en las costas e salarios que les fueren
repartidos [illegible] en repartimiento [illegible] e por
esta mi sentencia juzgando [illegible] lo pronuncio [illegible] con el dho comisario
de [illegible].

Pronunciada fue esta sentencia por el doctor [illegible] comisario de [illegible]
[illegible] de quenta [illegible] en la villa de
Carabaca a [illegible] dias del mes de junio de mill e quinientos y [illegible]
años siendo testigos [illegible] Juan [illegible]
[illegible] en la villa [illegible] ante mi [illegible].

Visto los cargos fechos a don Pedro [illegible] regidores de
la [illegible] gonçalo [illegible] Xrion don juan [illegible] don diego
[illegible] licen(ciad)o [illegible] miguel de [illegible] don juan martinez de mata
don fran(cis)co [illegible] juan [illegible] martin [illegible] don fer(nan)do monreal
doctor navarro don miguel [illegible], don diego godinez don pedro
[illegible] juan [illegible] regidores que fueron en la villa de Carabaca el año pasado
de mill e quinientos y [illegible]
[illegible]

A
SS
Fallo que debo de declarar y declaro por culpados a los dhos
regidores en el [illegible] primero segundo tercero quarto [illegible] cargos [illegible] por
[illegible] les fueron fechos [illegible] pena [illegible] al final

Regidores juzgados —

Yen quanto al [illegible] cargo condeno a [illegible] de la [illegible] gonçalo de mata
miguel de [illegible] juan [illegible] don juan [illegible] de mora juan [illegible]
[illegible] doctor navarro don pedro [illegible] e don diego godinez a que
buelban e restituyan a los propios del concejo [illegible] mayordomo
[illegible] mill e quinientos mrs que [illegible] miguel [illegible] como
su receptor de residencia por aver consentido [illegible]
los [illegible] de la villa [illegible] de la residencia

Yen el [illegible] cargo condeno a [illegible] de la [illegible] don
gonçalo [illegible] don [illegible] de mora pedro de mata juan [illegible]
juan [illegible] miguel de lamor don fer(nan)do monreal
don diego godinez e doctor navarro regidores a que buelban
e restituyan a los dhos propios del concejo los quatrocien-
tos reales que [illegible] fer(nan)do de [illegible] villa [illegible]
receptor de granada que [illegible] salarios
[illegible] repartida [illegible]
[illegible] a los dhos regidores para aquello [illegible]
con [illegible] a quien les [illegible].

Yen el setimo [illegible] otavo cargos les absuelvo e doy
por libres [illegible] de los cargos
en que son culpados y condenados a restitucion [illegible]
cada uno de los dichos [illegible] en cinquenta mrs para
la camara de su magd e gastos de justicia por mitad y en